

Nº 09/2016

**EL ALCALDE - PRESIDENTE DE ESTE
AYUNTAMIENTO**

HACE SABER

CREACIÓN NUEVA BOLSA DE EMPLEO

Que este Ayuntamiento tiene prevista la **creación de una convocatoria pública para la formación de una bolsa de empleo de peones de limpieza de edificios municipales:**

El sistema de creación de dicha bolsa será por concurso, valorándose los distintos aspectos recogidos en el apartado de "Baremo" de las bases de la convocatoria pública.

TIPOS DE CONTRATOS:

Los contratos que se realicen tendrán carácter temporal y se ajustarán a las condiciones establecidas en las bases y en el II Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

- a) Ser español, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o extranjero conforme al artículo 57 de la ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años, salvo para puestos cuyas funciones supongan riesgo para la salud, que se exigirán dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre)
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes, y en consecuencia no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico ó psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones de las plazas a las que se opta.
- d) Estar en desempleo y en posesión de demanda activa de empleo en el municipio y al menos nueve meses durante los últimos doce, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, así como en el momento de la contratación. A estos efectos, la situación de desempleo requerida ha de ser total, siendo incompatible con todo supuesto de inscripción en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, como trabajador en activo, con cotización a la Seguridad Social, tanto por cuenta propia como ajena, quedando excluidos, asimismo, los supuestos de inscripción en el Servicio Público de Empleo como desempleado en régimen de mejora de empleo, pluriempleo o situación análoga.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Comunidad Autónoma, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica señaladas en la Legislación vigente que sean de aplicación al personal funcionario, conforme establece el artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse en día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección y mientras dure la contratación.

SOLICITUDES: Las solicitudes y bases de la convocatoria podrán recogerse en el Ayuntamiento.

El **plazo** de presentación de solicitudes será desde el día **14 al 29 de Julio** ambos incluidos, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

FUNCIONAMIENTO Y VIGENCIA DE LA BOLSA: La bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta el 31 de Julio de 2017, quedando sin efecto la bolsa existente anteriormente. El número de puestos de trabajo a cubrir vendrá determinado por las necesidades de las distintas dependencias y servicios municipales.

En Numancia de la Sagra, a 13 de julio de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel Ángel Fuerte Martínez